



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y SOVENA OIL SEEDS

REUNIDOS: En Andújar a 16 de septiembre de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Huertas Delgado, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar.

Y de otra, el responsable de la empresa SOVENA OIL SEEDS ubicada en Andújar, D. Carmelo Blanco Nieves.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente acuerdo/convenio

EXPONEN

Que el art 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone:

“las entidades locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación”

Que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Extinción de Incendios establece:

“En cumplimiento del artículo 27.2 del T.R.L.H.L., se podrán establecer convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y entidades, instituciones y organizaciones representativas de esta tasa (SOVENA, por su colaboración de personal de este servicio y su aportación de material al mismo), con el fin de simplificar el cumplimiento de obligaciones formales y materiales derivados de ésta o los procedimientos de liquidación o recaudación”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ESTIPULAN

PRIMERO: El objeto del presente convenio es establecer un Convenio de Colaboración entre la empresa SOVENA OIL SEEDS y el Ayuntamiento de Andújar, por el que la mencionada empresa se compromete a colaborar con la aportación de material necesario para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por valor de 2.000 €, con carácter anual, conforme a lo solicitado por la Jefatura del Servicio, o bien con la aportación de dicha cantidad para la realización de eventos o formación necesaria a llevar a cabo por parte de este Servicio de Bomberos, constando la documentación acreditativa en este expediente, y anexionado al presente citado Convenio.

SEGUNDO: La empresa SOVENA OIL SEEDS, invitará a participar en las sesiones formativas y de adiestramiento, en materia de Extinción de incendios y Salvamento al personal del Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, durante los años en vigor del presente Convenio.

TERCERO: El Ayuntamiento de Andújar colaborará con la empresa SOVENA OIL SEEDS, en la simplificación del cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales, derivadas de la tasa correspondiente a la prestación del servicio de extinción de incendios, que tengan su origen en dicha fábrica, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.

CUARTO: Dado que dicha empresa tiene elaborado un Plan de Autoprotección y tras la necesidad de llevar a cabo el proceso de Implantación del mismo, el personal del Servicio de Bomberos llevará a cabo (impartirá) el proceso de formación anual del personal de la Empresa y Equipos de Intervención en materia de: Planes de Autoprotección, Procedimientos de Actuación y Extinción de Incendios, así como la preparación y participación en el simulacro anual a desarrollar en dichas instalaciones

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de tres años.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigor tras la aprobación y consiguiente firma del mismo.

En prueba de conformidad, firman el mismo en el lugar y fecha arriba indicados.


ALCALDE-PRESIDENTE
FRANCISCO HUERTAS DELGADO

Representante de SOVENA OIL SEEDS

CARMELO BLANCO NIEVES

